

**DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024 DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS (LICITACIÓN PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 100 UTM E INFERIOR A LAS 1.000 UTM).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 139**

**VALDIVIA, 11 DE ABRIL DE 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su modificación mediante Ley N°21.634, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; ; la Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; y la sentencia de 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 26 de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional *"El Gobernador Regional, en el mes de mayo de cada año, dará cuenta al Consejo Regional de su gestión como ejecutivo del Gobierno Regional, a la que deberá acompañar el balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera. La cuenta pública, el balance de ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera deberán ser publicados en la página web del correspondiente Gobierno Regional. El incumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del Gobernador Regional."*

**2.-** Que a su vez, la Ley en comento establece en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que realizar los esfuerzos para que la mayor cantidad de habitantes de la Región de Los Ríos pueda presenciar y asistir vía streaming a la cuenta pública del Gobernador Regional, es condición para promover y dar cumplimiento a dicho principio, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración regional posibilitando con ello la entrega de una retroalimentación ciudadana.

**3.-** Que mediante **solicitud de compra N°353 de fecha 08 de abril de 2025** de la Srta. Andrea Ramírez Parra, Encargada de Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos, se solicitó contratar el servicio de difusión y producción de la ceremonia Cuenta Pública 2024 del Gobernador Regional de Los Ríos, **a efectuarse el día 24 de mayo de 2025**, siendo autorizado por Jefe de División de Administración y Finanzas.

**4.** Consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de los Ríos, respecto al servicio a contratar con los requerimientos exigidos, no fueron encontrados.

**5.** Que, el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación señalada, de acuerdo a **certificado de disponibilidad presupuestaria N°37 de fecha 09 de abril de 2025**, indicando el monto disponible de **\$25.000.000.- IVA Incluido**, suscrito por Jefe División de Administración y Finanzas y Encargado de Departamento de Finanzas.

**6.** Que, en consecuencia, la presente Resolución viene en disponer **PRIMER LLAMADO** de licitación pública y aprobar las bases administrativas y técnicas y anexos por las que se registrá el proceso de licitación pública y su posterior contratación.

## RESUELVO:

**1º DISPÓNESE** el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA "PRIMER LLAMADO"**, para contratar **PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024 DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS, A EFECTUARSE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2025**, por un monto igual o superior a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.

**2º APRUÉBANSE** las siguientes **Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos**, que regirán la licitación y contratación de los servicios mencionados en el resuelto anterior.

### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024 DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS**

## I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere contratar servicios de producción y difusión de la ceremonia Cuenta Pública del Gobernador Regional de Los Ríos, a realizarse en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, con los requerimientos exigidos en bases técnicas.

### 1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE Y ESTUDIO DE OFERTAS

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N.º 19.886, artículo 4º.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) La Resolución Exenta N°425 de 25 de marzo de 2019, del Gobierno Regional de Los Ríos. que aprueba Reglamento Especial Empresas Contratistas y Subcontratistas.
- d) Anexos
- e) Preguntas realizadas por los interesados, aclaraciones y respuestas.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios", así como sus modificaciones y su reglamento, contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) La Resolución Exenta N°425 de 25 de marzo de 2019, del Gobierno Regional de Los Ríos. que aprueba Reglamento Especial Empresas Contratistas y Subcontratistas.
- d) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados
- e) Ofertas
- f) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica, de manera que en que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar las bases administrativas y técnicas, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

## **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, motivo por el cual, para acreditar su concurrencia o no, los proponentes deberán suscribir la declaración jurada simple y pacto de integridad de requisitos para contratar con la administración del estado contenida en el **Anexo N°1** de las presentes bases, siendo responsables los declarantes del contenido y veracidad de la declaración.

### **Requisitos mínimos para participar de la oferta**

- a.** No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b.** No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
- c.** No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d.** No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no deberá tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida, lo que deberá declarar en la plataforma mercado público.
- e.** No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f.** No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g.** No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

**h.** No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

**i.** No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

**j.** No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través del formato de declaración denominado "Declaración jurada de requisitos para ofertar", el que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las Ofertas del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, el Gobierno Regional podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

En caso de que el oferente no dé cumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, que no complete debidamente la declaración jurada online, se configurará un incumplimiento respecto de lo establecido en la presente cláusula, por lo que dicha oferta será declarada **inadmisible**, y no será parte del proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que *"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."*

### **2.1. De las uniones temporales de oferentes.**

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal de proveedores con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, dicha Unión temporal de proveedores, deberá dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 180 del Reglamento de La Ley 19.886, esto es:

- a. Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- b. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, e caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- c. Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- e. Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra

En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentra en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato.

La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será **DECLARADA INADMISIBLE**.

Las ofertas que se realicen de esa manera, deberán individualizar a cada una de los oferentes asociados, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal y que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque o transferencia de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

El tratamiento de inhabilidad sobreviniente de integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se regulará de acuerdo a los señalado en el artículo 183 del Reglamento Ley 19.886.

## 2.2 Subcontratación

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, previa comunicación al Gobierno Regional de Los Ríos, el que lo autorizará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar.

Considerando que se requiere contratar a una productora que organice un evento que incluye servicios como streaming, difusión, interpretación en Lengüaje a señas, maestro de ceremonia y arreglos florales, requiere coordinar múltiples elementos para garantizar el cumplimiento de su oferta y contrato. En este contexto, estos servicios son una extensión natural y esencial para dar cuenta al consejo regional de la gestión del ejecutivo y la atención adecuada de los invitados, complementando los servicios principales adjudicados.

Según las normativas aplicables y prácticas comunes en la producción de eventos, es posible subcontratar estos servicios sin desnaturalizar el objeto principal del contrato, toda vez que no se tratan de tareas críticas. En este caso, la productora conserva el control integral de la producción y supervisión del evento, asegurando que todos los componentes estén alineados con los objetivos y expectativas del cliente. Además, son los responsables administrativamente.

Se podrá subcontratar hasta el 80% de cualquiera de los servicios definidos en los requerimientos técnicos de las Bases Técnicas, lo que permitirá a la productora optimizar sus recursos, delegando actividades específicas a proveedores expertos. Esto no solo garantiza eficiencia y profesionalismo, sino que también puede ser más rentable que intentar gestionar internamente aspectos fuera del núcleo de especialización de la productora.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

En caso que exista subcontratación, se deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias y prohibiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 19.886 de compras públicas y artículo 128 del Reglamento de la referida Ley, los oferentes deberán indicar en la propuesta **Anexo N°8**, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Además, no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 154 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, tanto el adjudicado como el subcontratado deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento Especial Empresas Contratistas y Subcontratistas, aprobado por Resolución Exenta N°425 de 25 de marzo de 2019, de Gobierno Regional de Los Ríos.

La infracción a lo establecido en los incisos precedentes facultará al Gobierno Regional de Los Ríos, para imponer alguna de las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **3. MODALIDAD DE LICITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS**

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en **Pesos (Moneda Nacional)**, debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta **sin IVA, correspondiente al valor total neto**, y que corresponderá a los trabajos o servicios realizados y/o terminados.

Se deja establecido que por la naturaleza a suma alzada de la contratación, la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de los servicios licitados: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, capacitación, instalación, garantías (en caso que se soliciten) y, en general, todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él; debiendo por tanto el oferente incluir en el valor de la Oferta todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio y/o producto en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional de Los Ríos y en **CONDICION OPERACIONAL**, ya que no podrá solicitar o alegar gastos no considerados con posterioridad.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna.

El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo (producto de la suma alzada).

**LA VIGENCIA DEL CONTRATO se contará desde la fecha de su suscripción y aceptación de la orden de compra, hasta la recepción conforme de los servicios contratados y señalados en la oferta.**

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada en el plazo de 24 hrs. de días hábiles, el Gobierno Regional podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, sin que se haya obtenido respuesta.

**EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR ÍTEM PRESUPUESTARIO PARA LA CONTRATACIÓN "PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN", ASCIENDE AL MONTO DE \$25.000.000.- IVA INCLUIDO, SEGÚN DETALLE:**

SERVICIOS CONTEMPLADOS A EJECUTAR POR LA PRODUCTORA (SEGÚN BASES TÉCNICAS)	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR ÍTEM PRESUPUESTARIO
<b>I. SERVICIO DE STREAMING CON INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS</b>	<b>\$2.000.000.-</b>
<b>II. PLAN DE MEDIOS DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA</b>	<b>\$10.000.000.-</b>
<b>III. SERVICIO PRODUCCIÓN CEREMONIA</b>	<b>\$13.000.000.-</b>
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	<b>\$25.000.000.-</b>

En caso de que la oferta presentada (**Anexo N°6**), supere el presupuesto máximo disponible, será declarada **INADMISIBLE**.

**Se licitará en 1 línea, y se debe postular por TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS, de no ser así, no serán consideradas las ofertas, DECLARÁNDOSE INADMISIBLES.**

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

El cronograma de la licitación es el siguiente, el que además se informará a través del Portal Mercado Público, sin perjuicio que se pueda ver alterado por causas administrativas o necesidad del Gobierno Regional, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del Portal:

Proceso	Plazos
<b>Fecha de publicación</b>	Dentro de las 24 horas desde la dictación de la presente Resolución.
<b>Fecha de inicio y final de preguntas</b>	La fecha de inicio de preguntas será desde la publicación y hasta los 3 días corridos siguientes a la publicación.
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	La publicación de las respuestas será realizada dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha final de periodo de consultas.
<b>Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas</b>	El cierre de recepción de ofertas se realizará al 10° (décimo) día corrido desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal. Si este recayera en día inhábil, la recepción se realizará después de las 15:00 horas del día hábil siguiente, o si recayera en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, se realizará en el horario señalado.
<b>Fecha y hora de apertura de ofertas</b>	El acto de apertura electrónica de ofertas se realizará el mismo día del vencimiento del plazo del cierre de las ofertas, <b>una vez vencido dicho plazo.</b>
<b>Fecha de adjudicación</b>	La adjudicación será realizada en un plazo no superior a los <b>10 días corridos</b> contados desde el día siguiente a aquel en que concluya el periodo de evaluación de las ofertas, plazo que puede ser modificado por el administrador de la plataforma mercado público, justificando las razones.

En caso que alguna de las fechas indicadas en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso, sin necesidad de acto administrativo. En el caso de la adjudicación, deberá informar en las condiciones establecidas en el artículo 58°, párrafo 2°, del Reglamento de las Compras Públicas.

En caso que faltando 20 minutos para el cierre para presentar ofertas se detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días hábiles, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Quien podrá realizar dichas modificaciones en el portal mercado público, será el funcionario del Gobierno Regional **ADMINISTRADOR** de la plataforma, siempre señalando y adjuntando las razones de la modificación.

## 5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

## 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página \_\_\_\_, Punto N° \_\_\_\_, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página \_\_\_\_, Punto N° \_\_\_\_, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público, durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal.

En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

## III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante anexos adjuntos que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Los proponentes deben estar inscritos en el registro de proveedores y en estado hábil, de lo contrario sus propuestas serán declaradas inadmisibles, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16 de la ley N° 19.866.

#### 1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

##### a) Documentos Anexos y/o Legales a través del portal

Los oferentes deberán presentar los antecedentes legales mencionados en esta letra, por vía

electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas:

*i.* En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar **Copia simple de escritura pública de constitución e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica** extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, **y modificaciones** en caso que sean relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

*ii.* Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

*iii.* **Escritura pública u otro documento** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

*iv.* **Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.**

*v.* **Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal**, en caso que el oferente sea persona jurídica.

*vi.* **Anexo N°1 "Declaración Jurada simple y pacto de integridad, de conocimiento y aceptación de bases administrativas"**, debidamente completado y firmado en formato digital, por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT", **debe ser entregado por oferente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la UTP.**

*vii.* **Anexo N°2 "Presentación de la Empresa"**, el que debe ser llenado y debidamente firmado en formato digital por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT", **debe ser entregado por oferente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la UTP.**

**Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en él en estado "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, y v.**

## **1.2 Oferta técnica**

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizando los anexos adjuntos, que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

Se debe ingresar utilizando los siguientes anexos y antecedentes:

- **Anexo N°3, "OFERTA TÉCNICA (Requisito de Admisibilidad)**, en la cual deberá detallarse lo ofertado para cada uno de los requerimientos señalados en los respectivos puntos exigidos en dicho anexo, el que se deberá subir a la plataforma de compras públicas en

formato digital, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.

**LA OFERTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LAS PRESENTES BASES, (DETALLÁNDOSE EN EL CUADRO QUE CORRESPONDA DEL ANEXO N°3), CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADA INADMISIBLE, POR LO ANTERIOR, LA OFERTA DEBE PRESENTAR TODOS LOS ANTECEDENTES QUE PERMITAN ACREDITAR DICHO CUMPLIMIENTO.**

- **Anexo N°4, "EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN EL SERVICIO A CONTRATAR (EN PRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN)"**, debidamente completado, el que se deberá subir a la plataforma de compras públicas en formato digital, firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal.
- Se considerarán servicios en Producción y/o difusión, **acreditados con antigüedad de hasta 2 años, (contados regresivamente desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas y se evaluará hasta 10 experiencias)**. Dicha experiencia, podrán ser servicios entregados tanto a instituciones públicas, como privadas.
- Cada una de las experiencias declaradas en **ANEXO N°4**, deberá ser debidamente acreditada con algunos de los siguientes documentos **tanto para acreditar la existencia de los contratos literal a), y para acreditar la correcta ejecución de los contratos acreditados, con los documentos señalados en la letra b).**

**a) Para ACREDITAR LA EXISTENCIA DE CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS**, debe presentar **uno de los siguientes documentos**:

- Resoluciones o decretos de adjudicación
- Orden de compra en estado recepción conforme **emitidas por el portal mercado público (en ese estado cumple con ambas condiciones: contrato y servicio conforme por lo que no será necesario acreditar la recepción señalada en letra b) siguiente)**.
- Contrato escrito entre privados o públicos
- Facturas con la fecha concordante con la época de prestación de los servicios
- U otro documento que acredite el contrato

**b) Para ACREDITAR QUE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL CONTRATO CORRESPONDIENTE FUERON RECIBIDOS EN CONFORMIDAD POR PARTE DEL CLIENTE**, se deberá acompañar:

- Certificados de conformidad emitidos por el cliente
- Actas de recepción conforme del cliente de los servicios prestados.
- U otro documento que acrediten su efectiva y satisfactoria prestación.

El documento que se presente debe indicar:

- a) Identificación del cliente**
- b) RUT del cliente**
- c) Datos contacto**
- d) Vigencia de la contratación**
- e) Objeto de la contratación**
- f) Documento con firma del cliente**

En el caso de no adjuntar documentos, se considerará que no presenta oferta o no acredita experiencia y será evaluado con puntaje 0 (cero).

El oferente no podrá incluir contratación que hubiese terminado anticipadamente.

Los documentos que no cumplan con lo señalado no serán considerados.

En caso de que la oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán indicar claramente en el Anexo N° 2 a cuál (es) de los RUT se debe (n) revisar la (s) experiencia (s). En caso de registrar más de un RUT en tal anexo, serán considerados todos los RUT indicados, siempre cuando sean integrantes de la unión temporal.

**El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados, para efectos de evaluación.**

**Por otra parte, si existen incumplimientos deberá indicarlos, ya sea términos anticipados, multas o cobros de garantía, para efectos de evaluar mediante el criterio de comportamiento contractual anterior, además la comisión podrá verificar si existen incumplimientos vía telefónica a los contactos señalados en anexo de experiencia.**

- **GIRO DE ACTIVIDAD ECONOMICA:**

Para efectos de acreditar el giro del oferente, la comisión de evaluación lo verificará en el sitio web del servicio de impuestos internos, denominado [www.sii.cl](http://www.sii.cl), el que debe estar relacionado con el objeto de la licitación y contratación.

El o los oferentes que no cuenten con el inicio de actividades ante el SII o el giro comercial no esté relacionado con el servicio a contratar, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

- **Anexo N°5 "CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD"**: Quien oferte debe informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en este anexo.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos fehacientes que permitan **verificar el programa de integridad y la forma de cómo se da a conocer al personal y/o trabajadores/as, tales como:** un comunicado interno, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, etc.

En caso de no presentar el anexo respectivo; o informa que cuenta con programa de integridad sin adjuntar los respaldos para verificar lo informado y la sociabilización del mismo; o informa que no cuenta con programa de integridad; el puntaje será cero (0) puntos.

Además, deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

La **NO** presentación de **ANEXO N°3, "OFERTA TÉCNICA"**, debidamente completado, determinará que la oferta presentada pueda ser declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, a menos que la información necesaria para evaluar los aspectos técnicos, se encuentren en otro formato. Sin perjuicio que antes de resolver dicha inadmisibilidad la comisión decida hacer uso de las facultades establecidas en los Números 2 y 3 del presente capítulo, que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error tal como se detalla en los mencionados números, lo que además se evaluará de acuerdo al criterio de cumplimiento de requisitos formales.

### **1.3 Oferta económica**

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por **monto total en pesos** (Moneda Nacional), **SIN I.V.A.**, de acuerdo a la línea ofertada, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, el que no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Además de la oferta en la ficha, se deberá desglosar la oferta utilizando para ello el **Anexo N° 6 "Oferta Económica"**, en que se detalla los valores de la oferta económica, el que deberá completarse y firmarse por el oferente/representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la presentación de la propuesta son de su exclusivo cargo, y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna.

El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

El Gobierno Regional podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de **ofertas riesgosas o temerarias**, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado y de acuerdo a lo regulado en el Decreto N° 661 del artículo 61 del Reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas.

#### 1.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma mercadopublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto (**Valor Total Neto**), ya que en caso de ser adjudicado el portal lo suma automáticamente. **Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.**
- a) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" que detallen en el **Anexo N°6** y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica, y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en los números 2 y 3, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que ello no permita modificar la oferta del proveedor.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recomienda al oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f. En el caso se señale en las presentes bases alguna marca se entiende la mencionada y sus equivalentes.

## 2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, **de acuerdo al artículo 54 del Reglamento de la ley de Compras Públicas**.

La Comisión verificará en primer lugar, que se hayan acompañado todos los documentos exigidos, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica a menos que alguno de los mencionados se encuentren en el portal Chile proveedores levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, durante la etapa de evaluación, se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, lo siguiente:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,

**3.** La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Solicitud que será informada y publicada a través del sistema de información, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar a los oferentes un plazo de 48 hrs. de días hábiles para salvar y/o rectificar los errores u omisiones señaladas y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta con las condiciones señaladas.

De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta de evaluación la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

Todas las actas serán suscritas por la totalidad de los integrantes de la comisión evaluadora, quienes podrán otorgar su conformidad en redacción y contenido mediante correo electrónico dirigido al correo **adquisiciones@goredelosrios.cl**

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibile, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada, **salvo lo señalado sobre la inadmisibileidad.**

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

### **3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante acto administrativo.

La comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente al Jefe de Servicio la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

En conformidad al artículo 60 del Reglamento N° 661 de la Ley de Compras N° 19.886, se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la ley de Compras.

En este caso, El Gobierno Regional considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, las ofertas que se encuentren en esta situación serán declaradas inadmisibles.

Asimismo, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.

**Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y apego estricto a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que ello sea posible.**

### 3.1 CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Se procederá a utilizar los siguientes criterios y porcentajes, así mismo

Nº	Criterios	Porcentajes
1	Experiencia demostrables en servicios a contratar (Producción y/o difusión)	45%
2	Cumplimiento de Programa de Integridad	10%
3	Cumplimiento de los requisitos formales	10%
4	Oferta económica	35%
	<u>Comportamiento contractual anterior</u> Este criterio comprende un mecanismo de descuento de puntaje, el cual se obtiene considerando lo indicado en la columna "Perdida de puntaje por sanción", señalada en tabla siguiente.	

FACTOR DE EVALUACIÓN	CÁLCULO DE PUNTAJE	PONDERACIÓN DEL FACTOR
<b>EXPERIENCIA, DEMOSTRABLES EN SERVICIO A CONTRATAR (EN PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN (ANEXO N°4)</b>	<p>Para la evaluación, se considerará la experiencia del oferente en servicios de la misma naturaleza, para instituciones públicas y/o privadas, la forma de evaluar será mediante la siguiente ponderación y escala:</p> <p><b>ESCALA DE PUNTAJES EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO Y/O SECTOR PRIVADO</b> <b>Se acreditará con documento(s) exigido(s) en el punto 1.2 del capítulo III de bases administrativas.</b></p> <p><b>100 puntos:</b> El proveedor que acredita una experiencia de 10 contratos en el servicio a contratar, acreditando la prestación y recepción conforme del servicio.</p> <p><b>80 puntos:</b> El proveedor que acredita una experiencia desde 7 y hasta 9 contratos en el servicio a contratar, acreditando la prestación y recepción conforme del servicio.</p> <p><b>50 puntos:</b> El proveedor que acredita una experiencia desde 4 y hasta 6 contratos en el servicio a contratar, acreditando la prestación y recepción conforme del servicio.</p> <p><b>20 puntos:</b> El proveedor que acredita una experiencia desde 1 hasta 3 contratos en el servicio a contratar, acreditando la prestación y recepción conforme del servicio.</p> <p><b>0 puntos:</b> No presenta oferta o no acredita experiencia con los requisitos señalados.</p>	<b>45%</b>
<b>CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTREGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Se evaluará de acuerdo a anexo N°5 y sus medios de verificación.	<b>10%</b>

<p><b>(ANEXO N°5)</b></p>	<p><b>100 puntos:</b> Oferente cuenta con programa de integridad y ética empresarial implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores/as.</p> <p><b>0 puntos:</b> Oferente informa que cuenta con programa de integridad y ética empresarial, pero sin adjuntar los respaldos para verificar lo informado y la sociabilización del mismo o informa que no cuenta con programa de integridad o no acredita.</p> <p>En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los integrantes que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual deberá ser declarado por cada uno de ellos a través de la presentación individual del Anexo N°5.</p> <p>En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta por cada uno de los integrantes de la UTP, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal y, por tanto, la Unión Temporal de Proveedores oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje en este criterio, evaluándose con 0 puntos.</p> <p>Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°5 y, por tanto, la UTP oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje, evaluándose con 0 puntos.</p>	
<p><b>OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°6)</b></p>	<p>La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ([Mejor (menor) Oferta Económica /Oferta Económica evaluada]) x100).</p>	<p><b>35%</b></p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b></p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p><b>100 Puntos:</b> El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales o aclarar la oferta.</p> <p><b>50 Puntos:</b> El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro del plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases.</p> <p><b>0 Puntos:</b> El oferente <b>No presenta</b> todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión declara la oferta admisible y en consecuencia</p>	<p><b>10%</b></p>

<p><b>COMPORTAMIENTO O CONTRACTUAL ANTERIOR</b></p>	<p>evaluable. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.</p> <p>Para la evaluación de este criterio, se considerará el comportamiento contractual del oferente durante los dos (2) últimos años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas, el comportamiento contractual será el registrado y publicado en la ficha del proveedor en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, si el oferente ha prestado servicios al Gobierno Regional se revisarán los antecedentes que se tengan para efectos de evaluación, o será verificado mediante lo señalado en el literal b) del anexo 4, del punto 1.2 del capítulo III de bases administrativa.</p> <p>Este criterio comprende un <b>"mecanismo de descuento de puntaje"</b>, el cual se obtiene considerando el puntaje indicado en la columna <b>"Pérdida de puntaje por sanción"</b></p> <table border="1" data-bbox="488 832 1182 1116"> <thead> <tr> <th><i>Tipo de sanción</i></th> <th><i>Pérdida Máxima de puntaje por sanción</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No presenta sanciones</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cobro de multa (s)</td> <td>-3</td> </tr> <tr> <td>Cobro de cualquier garantía</td> <td>-4</td> </tr> <tr> <td>Termino anticipado del contrato</td> <td>-5</td> </tr> </tbody> </table> <p><b><u>EN EL ESCENARIO DONDE SE VERIFIQUE QUE EL OFERENTE REGISTRA MÁS DE UNA SANCIÓN, SEAN DE DIFERENTE O MISMO TIPO. SE SUMARÁN LOS PUNTOS DE TODAS ELLAS, PARA EFECTOS DE OBTENER EL PUNTAJE TOTAL A DESCONTAR</u></b></p>	<i>Tipo de sanción</i>	<i>Pérdida Máxima de puntaje por sanción</i>	No presenta sanciones	0	Cobro de multa (s)	-3	Cobro de cualquier garantía	-4	Termino anticipado del contrato	-5	<p><b>No aplica ponderación de porcentaje</b></p>
<i>Tipo de sanción</i>	<i>Pérdida Máxima de puntaje por sanción</i>											
No presenta sanciones	0											
Cobro de multa (s)	-3											
Cobro de cualquier garantía	-4											
Termino anticipado del contrato	-5											

### 3.2. PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

La puntuación final de las ofertas, estará dada por la sumatoria del puntaje final obtenido por cada oferente una vez aplicados y ponderados los cuatro primeros criterios de evaluación y descontado el puntaje obtenido en el criterio comportamiento contractual anterior.

### 3.3. SITUACIÓN DE EMPATE

En caso de que se produjera empate entre 2 o más ofertas en la evaluación final, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje, primero **criterio "Experiencia"**, y así sucesivamente con los demás criterios de evaluación en el siguiente orden **"Oferta económica"**, **"Cumplimiento de Programa de Integridad"** y **"Cumplimiento de los requisitos formales"**, y en última instancia el que haya obtenido menor pérdida de puntaje en el criterio comportamiento contractual anterior.

**Finalmente, si persiste el empate se resolverá adjudicando al oferente que ingresó primero la oferta en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

### 3.4. CÁLCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

## 4. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada, mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la

entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

Lo anterior sin perjuicio de otras instancias generales que permiten no persistir en la licitación.

## **5. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta o informe, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

### **NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Si dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

#### **5.1 Notificación de la Adjudicación**

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

#### **5.2 Nueva Adjudicación de la Licitación**

El Gobierno Regional podrá, en caso de que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, **adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente o una nueva licitación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado**, establecido en el art. 58, último párrafo del Reglamento de la Ley 19.886.

**También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado o los subcontratistas declarados en Anexo N°8 se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, antes de la formalización del contrato.**

### 5.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos posteriores al día de efectuada la consulta.

## IV. CONTRATO, CARACTERÍSTICA Y VIGENCIA

### 1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder formalizar el contrato mediante el envío de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor, en conformidad a lo establecido en el art. 117, del Reglamento N° 661 de la Ley de Compras.

### 2. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al oferente favorecido.

Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse hábil en el Portal de Chile Proveedores al momento de ofertar y contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información señalada en las **letras f), g), y i) siguientes, deberá enviarlos al correo electrónico [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), en el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos desde la notificación de la adjudicación**, los siguientes documentos digitales, excepto lo que se señale en soporte papel, caso en el cual se deberá presentar físicamente en Oficina de partes del Gobierno Regional, ubicado en Edificio Público N°1, calle O´Higgins N°543, Valdivia, en horario normal de atención de lunes a jueves de **08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00, y el día viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs**, excepto días inhábiles:

**a) Anexo N° 1 (PERSONA NATURAL, JURÍDICA E INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES) "Declaración jurada simple y pacto de integridad, requisitos para contratar con la administración del estado"**, debidamente firmado, que se adjunta a las presentes Bases, por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas y otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT.

**b) Anexo N°7 Declaración Jurada simple persona jurídica de socios y accionistas principales**, debidamente completado y firmado (**sólo para el adjudicado**).

**c) Copia digital del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo **con timbre digital y código de verificación**. En caso de existir multas por saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o en su defecto, que se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. En caso contrario, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, hasta los seis meses, fecha en que, si el contratado no tiene solucionado la totalidad de la deuda, conforme al artículo 4° Ley 19.886 de compra públicas, se pondrá término anticipado al contrato. Para lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos podrá solicitar los documentos suficientes para que el adjudicado acredite el pago de la totalidad de la deuda. En caso de que no posea trabajadores dependientes, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

**d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de su correcta ejecución**, que se detalla en el número 3 siguiente, la que también será requisito para poder efectuar el pago.

**e) Copia Comprobante de Inscripción y habilidad en registro de proveedores.**

**f) Copia Escritura Pública de Constitución de la Persona Jurídica** (en caso que el adjudicado sea persona jurídica), con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del

Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación a menos que dicho documento y con la vigencia señalada, se encuentre en Chile Proveedores.

**g) Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal**, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación, a menos que dicho documento y con la vigencia señalada, se encuentre en Chile Proveedores.

**h) Documento público o privado de constitución de unión temporal o consorcio, en formato papel** en caso que el adjudicado haya ofertado de dicha manera.

**i)** Si el adjudicado es una persona jurídica constituida en virtud de la ley 20.659 en la plataforma "tu empresa en un día" del Ministerio de Economía Fomento y Turismo deberá adjuntar el certificado de vigencia, estatuto actualizado y anotaciones, no debiendo presentar los documentos indicados en los literales f) y g) precedentes.

**LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL NUMERO SIGUIENTE, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA O UNA NUEVA LICITACIÓN**

### **3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- El oferente adjudicado, en el plazo de 5 días hábiles señalado, y para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, **debe tomar y entregar una garantía física o electrónica** (se sugiere evitar garantía física y preferir enviar garantía electrónica). En caso que se elija la electrónica, deberá remitirse al correo [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), la que **debe ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma en caso que tenga esa calidad; en caso que sea física, deberá ingresarse en papel, en la oficina de partes del Gobierno Regional**. La garantía debe ser a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos, RUT: 61.978.900-8, domiciliado en O'Higgins N°543, 3° Piso, Valdivia, por un monto equivalente al **5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario**, emitida en pesos chilenos, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, que modificó en lo pertinente la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Las garantías físicas deben permitir el cobro en la ciudad de Valdivia, y en el caso de garantías electrónicas permitir el cobro vía digital.
- El documento de garantía, deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato: PRODUCTORA PARA EJECUTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA 2024 DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS**, según corresponda, **indicando el N° de ID del portal mercado público"**.
- En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple digital y enviar al correo [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), que indique que el documento se presenta como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los mismos términos indicados.
- La recepción física de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si corresponde, será en **Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en calle O'Higgins N°543, Edificio Público N°1, ciudad de Valdivia, en horario normal de atención de lunes a jueves entre 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00, y el día viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs, sólo días hábiles**.
- El plazo de vigencia de esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo aumentado en un periodo de **60 días hábiles**.
- Al oferente que no entregue la garantía física de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo de 5 días hábiles desde notificada la adjudicación, en Oficina de Partes ubicada en O'Higgins N°543, Valdivia o la garantía electrónica mencionada en el mismo plazo señalado al correo [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), o pretenda postergar su entrega, se le tendrá por

desistido de su oferta y se podrá readjudicar a otro oferente luego de reevaluación de las ofertas, según acta de la comisión evaluadora o declarar desierta la licitación.

- Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarla o prorrogarla con una antelación a diez días corridos a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma, caso en el cual se debe prorrogar o renovar nuevamente por una vigencia de 60 días hábiles sobre el nuevo plazo del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.
- De la misma manera, en caso que se aumente el monto del contrato, el contratado debe complementar el valor con una nueva garantía, con la finalidad de mantener garantizado el 5% del precio neto ofertado por el adjudicatario, y por el plazo señalado.
- Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación.
- En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la garantía con la finalidad de solventar el gasto que irrogue una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista.
- Será el Inspector Técnico y/o administrativo del contrato quien debe informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la garantía, por incumplimiento del contrato, de plazo u otros.
- En caso de incumplimiento por la empresa de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado al contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previo el procedimiento establecido en las presentes bases, para el cobro de garantías.
- En el evento que precisamente el motivo sea la no renovación de la garantía debiendo realizarlo, en especial antes del término de su vigencia, sólo se notificará de ello al contratado, procediendo a hacer efectiva la garantía inmediata y unilateralmente.
- La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se realizará transcurridos el plazo de 10 días hábiles, el documento de garantía de fiel cumplimiento será devuelto a petición del oferente, o del inspector técnico del contrato, previo endoso y de acuerdo al procedimiento de devolución de garantía señalado en el Manual de Procedimiento Interno de Documentos en Garantía, aprobado mediante Resolución Exenta Nro. 344 de fecha 24 de marzo de 2020.

### **3.1 COBRO DE LA GARANTÍA**

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por las causales señaladas en el numeral 3, 4 y 6.2 del capítulo IV y numeral 3 del capítulo V de las presentes bases administrativas.

El Gobierno Regional de Los Ríos, notificará la decisión de cobrar las garantías mediante oficio dirigido al domicilio o correo electrónico señalado en su oferta o entregado personalmente, indicando la causa que daría origen a la decisión.

La Empresa, podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos, resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando el acto administrativo que corresponda.

La Resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo éste en caso que lo decidido sea el cobro de las garantías, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación (jerárquico) por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

Lo anterior, sin perjuicio de que cuando la causa del cobro sea la no renovación de la garantía, **ya señalada en el punto 3 del capítulo IV de las presentes bases**, se cobrará la garantía sin más trámite, iniciando un procedimiento administrativo de manera posterior o paralela, sólo para efectos de decidir si corresponde devolver o no la suma.

#### 4. MULTAS

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

Causal	% Multa sobre el valor total Neto contratado
<b>a)</b> Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas del inspector técnico del contrato, las que deberán quedar por escrito. <b>(NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO 2 INCUMPLIMIENTOS)</b>	<b>3% por incumplimiento</b>
<b>b)</b> Si el adjudicatario incumple las obligaciones del contrato, y/o las especificaciones técnicas ofertadas, las actividades y/o frecuencias de los servicios acordados, y no subsana su incumplimiento en los plazos otorgados y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica y/o administrativa del contrato, <b>con tope 5 días corridos de atraso</b> y siempre que ello no implique incumplimiento grave señalado en el punto 6.2 del presente capítulo de bases administrativas <b>(NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO 1 INCUMPLIMIENTO)</b>	<b>2% por cada día corrido de atraso</b>
<p><b>Estas multas señaladas en a) y b), solo se aplican para los SERVICIOS PLAN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DIGITAL Y TELEVISIÓN, Y PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, requeridos y ofertados en el Anexo N°3</b>, las causales que dan origen a la aplicación de multas deberán ser informadas y justificadas por la Inspectoría Técnica del contrato, ya que en caso de mayor atraso corresponderá poner término anticipado al contrato y serán descontados del pago, con la resolución que aplicó la multa, totalmente tramitada.</p> <p>El monto máximo de multas que se apliquen considerando todas causales señaladas, no podrá ser superior al <b>13% del valor Neto contratado</b>, ya que en dicho caso se pondrá termino anticipado al contrato.</p>	

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de aplicar multas al contratado mediante oficio dirigido al domicilio del contrato o correo electrónico señalado en la oferta o entregado personalmente, indicando la causa y el monto de la multa a que daría origen el incumplimiento.

La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

Con el mérito de dichos descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el inspector técnico resolverá proponiendo la decisión.

En caso que el inspector técnico acoja los descargos y decida no aplicar la multa, se notificará al contratado mediante oficio del Gobierno Regional.

En caso que la proposición del inspector técnico sea aplicar multa por no acoger los descargos, se dictará el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado de la manera ya señalada al contratado, quien contará con un plazo de 5 días hábiles, para presentar recurso de reposición de la multa.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

**La aplicación de la (s) multa (s) una vez resuelta la reposición, o transcurrido el plazo sin que se haya presentado, se realizará descontando el monto de la (s) multas(s) respectivas del pago, más próximo al de su aplicación.**

En el evento en que no existieren pagos pendientes, se procederá a descontar la multa de las garantías constituidas por el contratado, siempre y cuando el oferente no haya hecho la transferencia con anterioridad antes de llegar a este paso del cobro de la multa.

En caso fortuito o de fuerza mayor, u otra causa no imputable al contratado, debidamente acreditado y aplicando normativa general vigente, deberá entregarse un informe dentro de las 24 horas de enviado el reclamo por el Inspector técnico, el que será analizado por éste para efectos de determinar si corresponde o no la aplicación de multas

## 5. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Los Ríos, pagará una vez recepcionado conforme el servicio y todos los antecedentes y condiciones para el pago.

- La empresa deberá extender la factura, por el **valor total I.V.A Incluido**, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, Rut: 61.978.900-8, giro: administración pública, dirección calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, factura deberá indicar dichos datos del Gobierno Regional.
- El pago del servicio se realizará, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura conforme por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, **suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.**

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

**La factura que deberá ser enviada a los correos electrónicos [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) y [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), la factura debe referenciar la orden de compra en el campo 801, todo con mayúscula y sin caracteres especiales, no incluyendo nada más en dicho campo. Considerar que tiene un plazo de 72 horas para enviar al SII el archivo XML correspondiente al DTE que emitan después de este periodo y de no existir dicho envío, estos DTE serán rechazados por el sistema de Gestión DTE, debiendo proceder a emitirlos nuevamente.**

Asimismo, para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a los documentos presentados por el contratado, un **informe técnico y Acta de Recepción Conforme** suscrita por el inspector técnico y/o administrativo del contrato o quien lo subrogue o reemplace, que certifique la prestación satisfactoria de los servicios cobrados, y/o si procede pago de multas, terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento, o hacer efectiva la garantía.

El pago al proveedor adjudicado se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, de acuerdo al artículo 8 de la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025.

## 6.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 6.1 MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTOS

El Contrato que emane de la presente licitación solo podrá modificarse durante su vigencia en los términos regulados en el artículo 129 del Decreto N° 661 de la respectiva Ley de Compras.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30%

del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el Gobierno Regional, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

**Para los aumentos de contrato se podrá considerar un valor distinto al señalado en el contrato original, considerando el precio de mercado y las características y condiciones del aumento, las cuales pueden ser distintas al contrato original, o, el incremento por reajuste IPC, el que se definirá de acuerdo a la fórmula simple de reajuste señalada en Directiva N°40 de 29 de agosto de 2022 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.**

En caso de que el Gobierno Regional, requiera contratar un servicio no contemplado en la licitación, se solicitará una cotización en soporte papel al proveedor adjudicado, **con lo cual pasará a formar parte del contrato original, con la salvedad de que el monto total del contrato no supere las 1.000 UTM.** La cotización debe ser emitida en pesos chilenos y deberá ser visada por el Inspector técnico y/o administrativo del contrato o quien lo reemplace o subrogue, siendo autorizada por el Jefe División de Administración y Finanzas en el sistema gestor de solicitudes de compra, con la cual se realizará **Resolución complementaria.**

## 6.2 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 130 del Reglamento de compras de la Ley N.º 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, según detalle:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento Ley 19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en **incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste**, sin derecho a indemnización alguna.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de terminar anticipadamente el contrato mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o personalmente, o vía electrónica, indicando la causa que daría origen a la decisión. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando el acto administrativo que corresponda.

La resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo el contratado en caso que decida el término anticipado, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

**Se considera que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos:**

Causal	Incumplimiento
<b>a)</b> Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del inspector técnico y/o administrativo del contrato designado.	<b>Más de 2 incumplimientos</b>
<b>b)</b> Incumple las obligaciones del contrato, y/o las especificaciones técnicas ofertadas, las actividades y/o frecuencias de los servicios acordados, y no subsana su incumplimiento en los plazos otorgados y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica y/o administrativa del contrato, y <b>supera los 5 días corridos de atraso.</b>	<b>Más de 1 incumplimientos</b>
<b>c)</b> Incumple con la entrega del servicio de Producción de ceremonia que deba realizarse el día de la cuenta pública.	
<b>c)</b> Si los montos de las multas superan el 13% del valor neto del contrato.	
<b>d)</b> Si no cumple con la normativa previsional, laboral y de seguridad con sus trabajadores en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.	
<b>e)</b> Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.	
<b>f)</b> No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el Anexo N°1 "Declaración Jurada Simple y Pacto de Integridad de las presentes Bases.	
<b>g)</b> La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.	
<b>h)</b> Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.	
<b>i)</b> Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.	
<b>j)</b> Inhabilidad proveniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicado.	
<b>k)</b> Disolución de la Unión Temporal de Proveedores	

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando la causal sea imputable al adjudicado, el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, ya sea exigiendo el cumplimiento forzado en todo o parte de la obligación, y/o la persecución de la indemnización de perjuicios que corresponda.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándose por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expire la Protección Financiera Concursal; o se disolviera la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

En caso que se ponga término anticipado, se hará efectiva la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, para efectos de asumir el costo que implicaría licitar y contratar nuevamente, quedando el saldo como indemnización para el Gobierno Regional, lo anterior, sin perjuicio que se podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por las causales señaladas en el numeral 3 y 4 del capítulo IV y numeral 2 del capítulo V de las presentes bases.

## V. DISPOSICIONES FINALES

### 1. INSPECTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA

El Gobierno Regional designa como inspector técnico y/o administrativo del contrato de **PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024**, a **Srta. Andrea Ramírez Parra, Encargada de Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace**, quien será la encargada y responsable del contrato y de velar por el fiel cumplimiento del mismo por parte del contratado, por tanto, mantenerse en constante contacto con el proveedor y de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función al o los proveedores para que se dé cumplimiento al contrato y de solicitar las sanciones, multas, terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse, además del Informe Técnico y acta de Recepción conforme de servicios que será requisitos para el pago, y en cuanto a la contratación del servicio de difusión de medios de comunicación radial, digital y televisión, **debe velar porque el contenido de los mensajes tanto escritos como verbales, se enmarquen a la normativa aplicable al Gobierno Regional de Los Ríos.**

El inspector técnico y/o administrativo deberá constatar el cumplimiento y recepción de la prestación en los términos referidos en el artículo 131 establecido en el Reglamento de la Ley de Compras.

### 2. CONFIDENCIALIDAD

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que se le entreguen, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con su personal, profesionales y otros vinculados, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

En caso de transgredir, el contratado y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma la confidencialidad, sea durante la ejecución del Contrato o después de ella, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a modo de sanción, sin perjuicio de las demás acciones que estime conveniente ejercer en resguardo del interés fiscal.

### 3.- CESIBILIDAD

El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

#### **4.- INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la propuesta y de los servicios contratados, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada, a menos que la oferta haya superado en calidad u otro a lo requerido en las bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

#### **5.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor adjudicado acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

- v. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el proceso licitatorio y en la ejecución contractual.
- vi. El proveedor adjudicado manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y medidas previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- viii. El proveedor adjudicado reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- ix. El proveedor adjudicado se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus colaboradores, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **6.- DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

**"BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAR PRODUCTORA PARA EJECUTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA 2024 DEL GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, A EFECTUARSE EL 24 DE MAYO DE 2025"**

**OBJETIVO:** Se requiere contratar servicio de producción y difusión de la cuenta pública del Gobernador Regional de Los Ríos.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**I. SERVICIO DE STREAMING CON INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS**

Servicio de streaming para transmisión online de la ceremonia (2 horas aproximadamente), que debe incluir al intérprete de lengua de señas en pantalla.

**El servicio debe incluir:**

**1. Transmisión Vía Streaming:** con 4 cámaras, sonidista, director, dos camarógrafos, más un encargado de crear las gráficas y generador de Caracteres (GC) en vivo. Estos requerimientos son necesarios para realizar la producción de esta transmisión en vivo, a través de las plataformas digitales del Gobierno Regional y del Consejo Regional. Este servicio debe incluir al intérprete de lengua de señas en pantalla.

**II. PLAN DE MEDIOS DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA**

Difusión de la Cuenta Pública Regional, en medios de comunicación **radial, digital y televisión en las 12 comunas de la Región de Los Ríos.**

1.- Realizar cápsulas radiales de 2 minutos en 2 radios por comuna, según corresponda. Las cápsulas son informativas de la gestión realizada por el Gobierno Regional y su Consejo Regional y deben ser personalizadas por comuna. La transmisión de las cápsulas debe tener una frecuencia de diez días hábiles, tres veces al día (11.00 am – 13.30 pm – 16.00 pm) **con inicio el día 28 de mayo de 2025.** Se debe considerar la producción de las 12 cápsulas radiales y la posterior distribución a las radios.

2.- Banner informativo, que redirija a la web institucional del Gobierno Regional en un apartado especial que se realizará para la cuenta pública (www.goredelosrios.cl), en al menos seis medios digitales de alto alcance en la región. Se solicita que el banner sea en sección principal, con duración de quince días corridos, **con inicio el 12 de mayo de 2025.** Además, se solicita publicación de nota de prensa de promoción previa y posterior a la cuenta pública. Diseño será enviado por el Gobierno Regional.

3. Difusión de nota de prensa previa y posterior a la cuenta pública (2 minutos de duración) en seis canales de televisión de la región. Además de la transmisión de la cuenta pública en vivo o diferido – a través de enlace streaming proporcionado por el Gobierno Regional- en el respectivo canal.

**III. SERVICIO PRODUCCIÓN CEREMONIA**

**PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

Debe considerar el siguiente Staff como **PERSONAL MÍNIMO**, para el servicio de producción audiovisual.

**1. REALIZADOR AUDIOVISUAL.**

**2. PERIODISTA.**

**3. DISEÑADOR GRÁFICO.**

- Copia de certificado que valide el título de las profesiones o especialidades solicitadas, el cual será revisado por la inspectoría técnica

	<p>Será de cargo del oferente la alimentación y traslados (para las jornadas de grabación de material audiovisual) en vehículo particular en las 12 comunas de la región, apto para caminos rurales.</p> <p>Realización de contenidos audiovisuales descriptivos de la gestión (20 piezas de aproximadamente 90 segundos cada una, que incluyan entrevistas).</p> <p>Registro audiovisual de proyectos en las doce comunas de la región, grabación en drone y formato 4k.</p> <p>Animación 2d principales cifras de la gestión (pieza audiovisual de hasta 15 min.)</p> <p>Dirección línea gráfica, asesoría audiovisual y realización de presentación.</p>
<p><b>BANQUETERÍA</b></p>	<p>Servicio cóctel para 300 personas (considerar mobiliario y mantelería para el montaje)</p> <p>Bocados calientes: variedades de empanadas; chupe de jaiba; brocheta de lomo, brocheta de pollo pimentón.</p> <p>Bocados fríos: canapés surtidos, camarón, salmón ahumado, salame, huevito de codorniz, palmito, entre otros; 2 mini crudos, 2 ceviche de salmón, 2 crostinis variedades, mini hamburguesa.</p> <p>Bocados dulces: mini tartaletas de frutas, shot de postres, entre otros.</p> <p>Bebestibles: jugos, bebidas, aguas saborizadas, café.</p> <p><b>Menaje</b> debe ser de material reutilizable (vidrio, metal, losa, porcelana, etc.) para servir los bebestibles y alimentos. Esto incluye vasos, tazas, platos, vajillas y cubiertos.</p> <p>Se recomienda el uso de material resistente a caídas.</p>
<p><b>SERVICIOS PROFESIONALES</b></p>	<p>1.-Maestro de ceremonia. La ceremonia tendrá una duración de dos horas aproximadamente.</p> <p>2.-Intérprete de lengua de señas. La ceremonia tendrá una duración de dos horas aproximadamente.</p>
<p><b>ARREGLOS FLORALES</b></p>	<p>Para ceremonia del <b>24 de mayo de 2025:</b></p> <p>1.- Dos pedestales grandes</p> <p>2.- 20 arreglos florales para cóctel</p>

  


---

**ANDREA RAMÍREZ PARRA**  
**ENCARGADA DE COMUNICACIONES**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**ANEXO N°1**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD**  
**REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
(Persona natural, jurídica y uniones temporales)

El/la firmante, en mi calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que:

a) Que **NO** tengo o, que la empresa que represento **NO** tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  
Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que **NO** le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 35 quater de Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886.

c) Que suministro y suministraré toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- Me obligo y obligo a quien represento, a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- Me obligo y obligo a quien represento, a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- Me obligo y obligo a quien represento, a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- Me obligo y obligo a quien represento, a ajustar el actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- Manifiesto, garantizo, y acepto que conozco y respetaré las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- Me obligo y obligo a quien represento y acepto asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- Reconozco y declaro que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- Me obligo y obligo a quien represento, a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por mis empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que me o la persona jurídica que represento se relacionen, directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

NOTA: Tratándose de la Unión Temporal de Proveedores integrada por personas naturales, o jurídicas, la declaración jurada debe presentarse **por cada uno de sus integrantes personas naturales o jurídicas.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROponente O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2025

**ANEXO N°2  
PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

		Fecha:
<b>I. PERSONA JURÍDICA O PARTICIPANTES TEMPORALES</b>		<b>Descripción</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>		
1.1 Razón Social		
1.2 Nombre de Fantasía		
1.3 R.U.T.:		
1.4 Domicilio Legal		
1.5 Ciudad		
1.6 Giro de la Empresa		
1.7 Teléfono (s)		
1.8 Celular		
1.9 Fax		
1.10 Mail		
1.11 Casilla		
<b>2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN</b>		
2.1 Gerente General		
2.2 Representante Legal		
2.3 RUT del Representante Legal		
2.4 Contacto para Consultas		
<b>II. PERSONA NATURAL O PARTICIPANTES TEMPORALES</b>		<b>Descripción</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		
1.1 Nombre		
1.2 R.U.T.:		
1.3 Domicilio		
1.4 Ciudad		
1.5 Giro		
1.6 Teléfono (s)		
1.7 Celular		
1.8 Fax		
1.9 Mail		
1.10 Casilla		

NOTA: Tratándose de la Unión Temporal de Proveedores este anexo debe ser presentado por **cada uno de sus integrantes personas naturales o jurídicas. (puede agregar más filas)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2025

**ANEXO N°3**  
**OFERTA TÉCNICA**  
**REQUISITO DE ADMISIBILIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024 DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS**

Yo ....., cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., RUT N°.....del mismo domicilio, mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta técnica presentada.

<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>		
<b>"SERVICIO DE STREAMING CON INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS"</b>	<b>OFERTA</b>	<b>CUMPLE O NO CUMPLE (ORGANISMO LICITANTE)</b>
<p>Servicio de streaming para transmisión online de la ceremonia (2 horas aproximadamente), que debe incluir al intérprete de lengua de señas en pantalla.</p> <p><b><u>El servicio debe incluir:</u></b></p> <p><b>1. Transmisión Vía Streaming:</b> con 4 cámaras, sonidista, director, dos camarógrafos, más un encargado de crear las gráficas y generador de Caracteres (GC) en vivo, Estos requerimientos son necesarios para realizar la producción de esta transmisión en vivo, a través de las plataformas digitales del Gobierno Regional y del Consejo Regional. Este servicio debe incluir al intérprete de lengua de señas en pantalla.</p>		
<b>"PLAN DE MEDIOS DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA"</b>	<b>OFERTA</b>	<b>CUMPLE O NO CUMPLE (ORGANISMO LICITANTE)</b>
<p>Difusión de la Cuenta Pública regional, en medios de comunicación <b>radial, digital y televisión en las 12 comunas de la Región de Los Ríos.</b></p> <p>1.- Realizar cápsulas radiales de 2 minutos en 2 radios por comuna, según corresponda. Las cápsulas son informativas de la gestión realizada por el Gobierno Regional y su Consejo Regional y deben ser personalizadas por comuna. La transmisión de las cápsulas debe tener una frecuencia de diez días hábiles, tres veces al día (11.00 am – 13.30 pm – 16.00 pm) <b>con inicio el día 28 de mayo de 2025.</b> Se debe considerar la producción de las 12 cápsulas radiales y la posterior distribución a las radios.</p>		

<p>2.- Banner informativo, que redirija a la web institucional del Gobierno Regional en un apartado especial que se realizará para la cuenta pública (www.goredelosrios.cl), en al menos seis medios digitales de alto alcance en la región. Se solicita que el banner sea en sección principal, con duración de quince días corridos, <b>con inicio el 12 de mayo de 2025</b>. Además, se solicita publicación de nota de prensa de promoción previa y posterior a la cuenta pública. Diseño será enviado por el Gobierno Regional.</p> <p>3. Difusión de nota de prensa previa y posterior a la cuenta pública (2 minutos de duración) en seis canales de televisión de la región. Además de la transmisión de la cuenta pública en vivo o diferido – a través de enlace streaming proporcionado por el Gobierno Regional- en el respectivo canal.</p>		
--	--	--

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN CEREMONIA"	OFERTA	CUMPLE O NO CUMPLE (ORGANISMO LICITANTE)
<p>Debe considerar el siguiente Staff como <b>PERSONAL MÍNIMO</b>, para el servicio de producción audiovisual.</p> <p><b><u>1. REALIZADOR AUDIOVISUAL.</u></b></p> <p><b><u>2. PERIODISTA.</u></b></p> <p><b><u>3. DISEÑADOR GRÁFICO.</u></b></p> <p>- <b>Copia de certificado que valide el título de las profesiones o especialidades solicitadas, el cual será revisado por la inspectoría técnica</b></p> <p>Será de cargo del oferente la alimentación y traslados (para las jornadas de grabación de material audiovisual) en vehículo particular en las 12 comunas de la región, apto para caminos rurales.</p> <p>Realización de contenidos audiovisuales descriptivos de la gestión (20 piezas de aproximadamente 90 segundos cada una, que incluyan entrevistas).</p> <p>Registro audiovisual de proyectos en las doce comunas de la región, grabación en drone y formato 4k.</p>		

<p>Animación 2d principales cifras de la gestión (pieza audiovisual de hasta 15 min.)</p> <p>Dirección línea gráfica, asesoría audiovisual y realización de presentación.</p>		
---	--	--

.....  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2025

**ANEXO N°4**

**EXPERIENCIA DEMOSTRABLES EN PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN**

<b>Nombre o Razón Social</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Rut Oferente</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	
<b>E-mail</b>	

<b>N°</b>	<b>Razón social/identificación cliente</b>	<b>Rut Cliente</b>	<b>Datos Contacto (nombre/fono /correo)</b>	<b>Vigencia contratación Fecha inicio y término de servicio dd/mm/aa</b>	<b>Objeto de la contratación Indicar documento que acredita servicio entregado ejemplo: (Resolución, orden de compra, factura, contrato escrito, entre otros)</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**Para evaluar la experiencia presentada, en los últimos 3 años (contados regresivamente desde la fecha de cierre de esta licitación), deben contar obligatoriamente con una factura en formato PDF, con las condiciones señaladas en el punto 1.2 del capítulo III, Anexo N°4, de las bases administrativas.**

.....  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Valdivia, ..... de 2025**

**ANEXO N°5**

**CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL  
LICITACIÓN PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y  
DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024**

Yo ....., cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en ....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., RUT N°.....domicilio (Empresa) ....., mediante el presente documento garantizo contar con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

A modo de verificación adjunto al anexo los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación del **programa de integridad implementado con su respectiva sociabilización** que permiten validar la información declarada en este anexo:

N°	Documentos de respaldo o medio de verificación
1.	
2.	
3.	

**Agregar más filas de ser necesario.**

(En caso de UTP, cada organismo deberá presentar este anexo)

.....  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Valdivia, ..... de 2025**

**ANEXO N°6**

**OFERTA ECONÓMICA**  
**PRODUCTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CEREMONIA CUENTA PÚBLICA 2024**

Yo ....., cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en ....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa....., RUT N°.....del mismo domicilio, mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta económica presentada. Para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

<b>"SERVICIO DE STREAMING CON INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS"</b>	<b>VALOR CON IVA</b>
Servicio de streaming para transmisión online de la ceremonia (2 horas aproximadamente), que debe incluir al intérprete de lengua de señas en pantalla.	
Neto	\$
IVA 19%	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

<b>"PLAN DE MEDIOS DIFUSIÓN CUENTA PÚBLICA"</b>	<b>VALOR CON IVA</b>
Difusión de la Cuenta Pública Regional, en medios de comunicación <b>radial, digital y televisión en las 12 comunas de la Región de Los Ríos.</b>	
Neto	\$
IVA 19%	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

<b>"SERVICIO PRODUCCIÓN CEREMONIA"</b>	<b>VALOR CON IVA</b>
<b>1.- AUDIOVISUAL</b> <b>2.- BANQUETERÍA</b> <b>3.- SERVICIOS PROFESIONALES</b> <b>4.- ARREGLOS FLORALES</b>	
Neto	\$
IVA 19%	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

El valor que se informe en la ficha electrónica de plataforma mercado público, deberá realizarse por el **MONTO TOTAL NETO**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2025.



**ANEXO N°7  
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA"  
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)**

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2020, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de ....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:  
La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales<sup>1</sup>:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Valdivia,..... de 2025**

<sup>1</sup> Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N°8**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**SUBCONTRATISTAS DEL SERVICIO REQUERIDO EN BASES TÉCNICAS**  
**(PRESENTAR SOLO EN EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN)**

(Persona natural, jurídica y uniones temporales)

El/la firmante, en mi calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que se subcontratará el siguiente servicio requerido en bases técnica con los siguiente proveedores:

NOMBRE SUBCONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O NATURAL	PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR	IMPORTE O VALOR	HABILIDAD EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SUBCONTRATISTA DECLARADO (CUMPLE SI/NO)

En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del Gobierno Regional de Los Ríos.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2025

3° **DESÍGNASE** como inspector técnico y/o administrativo del contrato a **Srta. Andrea Ramírez Parra, Encargada de Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subroge o reemplace**, quien tendrá las funciones señaladas en el punto 1 del capítulo V de las presentes bases que se aprueban y demás que se requieran para el correcto cumplimiento de su cometido.

4°. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional de Los Ríos, como encargados de la evaluación de las ofertas recibidas:

- **ANDREA RAMÍREZ PARRA, RUT 17.201.050-4, ENCARGADA DE UNIDAD DE COMUNICACIONES, o quien la subroge o reemplace en caso de ausencia.**
- **PERSIDA ÁNGULO YAÑEZ, RUT:17.759.966-2 Periodista Gobernador Regional o quien la subroge o reemplace en caso de ausencia.**
- **VIVIANA RIVAS LOVERA, RUT: 12.430.714-7, ENCARGADA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES o quien la subroge o reemplace en caso de ausencia**

**La Comisión podrá solicitar asesoría de profesional con competencia en el área jurídica y/o de producción de eventos y/o audiovisual.**

5°. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N° 7 de la Ley 20.730 de 2014, que "**Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios**", la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, **REMÍTASE POR LA VÍA MÁS EXPEDITA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY, PARA EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN QUE CORRESPONDA EN LA MISMA.**

6°. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento Ley 19.886 **REGÍSTRESE** en el formulario habilitado en el sistema de información mercado público una nómina de quienes participen en el presente procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica, dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función

7°. **NOTIFÍQUESE** a los mencionados en el Resuelvo 3° y 4° Resuelvo anterior, enviado mediante copia digital la presente Resolución.

8°. **IMPÚTESE** el gasto que implique la presente licitación, al programa gastos de funcionamiento, subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, subtítulo 22, ítem 07, asignación 999 y al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 y al del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**LUIS CUVERTINO GÓMEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**LOS RÍOS**

**HCR/EGC/PHB/ARP/VRL**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Inspector técnico y administrativo del contrato
- Integrantes comisión de evaluación
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes